ACUERDO MUTUO PARA EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - SGSSS PARA CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS

Según lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024 y según lo establecido en el Decreto 514 del 09 de mayo de 2025, que reglamenta la Ley 2381, en su **Artículo 2.2.4.18.7.** ***Pago de Cotizaciones por parte del contratante.*** En el marco de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024 cuando se celebren contratos de prestación de servicios el contratante y el contratista podrán acordar que será responsabilidad del contratante realizar la cotización al Sistema de Protección Social Integral, sin embargo, indica en su Parágrafo 1. En caso de que no se acuerde que el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral quedará a cargo del contratante, el contratista seguirá siendo el responsable de su propio pago.

El CONTRATISTA declara que ha decidido optar por una de las siguientes opciones, la cual queda marcada con una 'X':

(___) 1. Autorizo al CONTRATANTE para que realice la retención de los valores correspondientes a mis aportes al Sistema de Seguridad Social y los pague directamente mediante la Planilla PILA, en calidad de Contratante, descontándolos del valor de mis honorarios.

(X) 2. No autorizo al CONTRATANTE a realizar dicha retención, y asumo de manera exclusiva la responsabilidad de efectuar directamente mi aporte como cotizante independiente en la Planilla PILA y en tal sentido:

EN MI CALIDAD DE CONTRATISTA DE PRESTACION DE SERVICIOS manifiesto que es mi voluntad continuar realizando personalmente los aportes al SGSSS como cotizante independiente en la Planilla PILA y solicito no realizar ninguna deducción por este concepto en mis respectivos pagos. Me comprometo a presentar mensualmente al CONTRATANTE los comprobantes de pago dentro de las fechas correspondientes para pago de acuerdo Decreto 1990 de 2016.

Se deja constancia de que, en caso de que la actividad desarrollada por el CONTRATISTA corresponda a un nivel de riesgo IV o V, el CONTRATANTE asumirá la afiliación y el pago de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme a la normatividad vigente. Este acuerdo se suscribe como anexo al contrato de prestación de servicios y tendrá vigencia durante la ejecución del mismo.

Sin otro particular, se firma en señal de aceptación a los 05 días del mes de enero de 2026.

EL CONTRATANTE:	EL CONTRATISTA:

HERNAN ALONSO LOPERA RESTREPO	----------
Representante Legal	NOMBRE:
	CC: